

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

3482 *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte. AT. 17/2016.*

Anuncio

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCION DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.

Expte. AT. 17/2016.

HECHOS:

Primero.-Con fecha 3 de junio de 2016, ENDESA DISTREIBUCIÓN ELECTRICA, SLU, solicitó autorización administrativa previa y de construcción en base al Real Decreto 1955/2000 de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.-De acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía, no procede el trámite de información pública para la instalación eléctrica referenciada.

Tercero.-De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las distintas Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.-Esta Delegación Territorial es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 132.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación Territorial.

RESUELVE:

Primero.-Conceder a ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, SLU, Autorización Administrativa

Previa de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

FINALIDAD: NUEVO CENTRO DE DISTRIBUCIÓN COMPARTIDO A 25 KV "H.LINARENSE" Y ENLACE A RED, SITO EN POLÍGONO INDUSTRIAL AVE MARIA, T.M. DE ANDÚJAR (JAÉN).

Expdiente: AT 17/2016.

EMPLAZAMIENTO:

- Emplazamiento: Polígono Industrial Ave María, T.M. de Andújar (Jaén).
- Coordenadas UTM Inicio ED50 (Nuevo CD): X:413.800 Y:4.211.293 HUSO30
- Coordenadas UTM Fin ED50 CD (Apoyo A747843): X:413.607 Y:4.211.179 HUSO30.
- Finalidad de la instalación: Nuevo Centro de Distribución compartido y dos nuevas líneas subterráneas de media tensión para enlace a red existente. Este nuevo centro compartido sustituye a los centros "Parrilla" núm. 26.639 y "H. Linarense" núm. 26.640.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

NUEVA LÍNEA SUBTERRANEA DE MT D/C:

- Tipo: L.S.M.T. a 25 Kv.
- Longitud en Km: 0,298 + 0,298 km.
- Conductores: RH5Z1 18/30 KV 3 x 1 x 150 K AL + H16.
- Origen: Nuevo CD.
- Final: Apoyo existente A747843.

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN:

- 1) Tipo: Interior prefabricado.
- 2) Potencia: 630 Kva. B2.
- 3) Relación de transformación: 25 Kv (B2)V.
- 4) Celdas MT: 1 celda de interruptor pasante, 3 celdas de Entrada-Salida y 1 celda de protección con aislamiento y corte en SF6.

Tercero.-La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1.º.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.º.-El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3.º.-El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acampado de Declaración Responsable.

4.º.-La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, a 19 de Julio de 2016.- El Delegado Territorial, ANTONIO DE LA TORRE OLID.